



*Negociado*  
**RECURSOS HUMANOS**  
*Asunto:* **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL SEPEPA 2016-2017, (9 CONTRATOS EN PRACTICAS MENORES DE 30 AÑOS)**

*Documento*  
ORG11H0FX

*Expediente*  
AYT/11128/2016

Código de Verificación:



403F281J6U2A6V370GA4

## DECRETO

Examinado el expediente relativo a la convocatoria y selección del Programa de Primera Experiencia Profesional Sepepa 2016-2017 destinado a personas tituladas menores de 30 años susceptibles de poder formalizar un contrato en prácticas.

Vistos los informes del Director de Recursos Humanos de fecha 20 de febrero de 2017 y de la Intervención municipal de 23 de febrero de 2017.

### DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar las bases que se adjuntan a este Decreto como Anexo I.

SEGUNDO: Convocar el procedimiento de selección, rigiéndose la convocatoria por las bases aprobadas.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



*Negociado*  
**RECURSOS HUMANOS**  
*Asunto:* **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL SEPEPA 2016-2017, (9 CONTRATOS EN PRACTICAS MENORES DE 30 AÑOS)**

*Documento*  
ORG11H0FX

*Expediente*  
AYT/11128/2016

Código de Verificación:



403F281J6U2A6V370GA4

## ANEXO I

### **BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL SEPEPA 2016-2017 (9 Contratos en prácticas para menores de 30 años).**

#### **PREÁMBULO**

Los Estados miembros de la Unión Europea acordaron el 22 de abril de 2013 una “Recomendación sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil”, que tiene por objeto garantizar que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, puedan recibir una oferta de empleo tras acabar la educación formal.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en su título IV establece el régimen de implantación en España del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, contemplando entre las medidas y acciones de activación de la inserción laboral de los jóvenes, las de fomento de los contratos formativos.

Esta línea de actuación tiene por objeto promover la creación de empleo especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo.

Es en este marco en el que el Gobierno del Principado de Asturias, mediante Resolución de 20 de octubre de 2016, del Servicio Público de Empleo, aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para la celebración de contratos de trabajo en prácticas con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a la Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas..

#### **PRIMERA. OBJETO CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 9 jóvenes con titulación para la realización de contratos en prácticas por 1 año a jornada completa.

Esta convocatoria se enmarca en las Políticas Activas de Empleo municipales con el objetivo de mejorar la cualificación profesional de las personas jóvenes y facilitar su inserción en el mercado laboral mediante los recursos municipales disponibles para la



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
 Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL SEPEPA 2016-2017, (9 CONTRATOS EN PRACTICAS MENORES DE 30 AÑOS)**

Documento  
 ORG1110FX

Expediente  
 AYT/11128/2016



satisfacción de sus necesidades formativas y para la promoción del empleo. Con este Programa se intenta eliminar las barreras que dificultan la inserción laboral que se da en la personas que buscan su primer empleo, estableciendo medidas que promoverán la formación y la generación de empleo en el municipio de Avilés.

## SEGUNDA. PERFILES CONVOCADOS

Los perfiles que se ofertan se distribuyen con arreglo a lo establecido en la siguiente tabla:

	PERFIL	REQUISITOS	GRUPO
2	Administración de Empresas	Licenciatura o Grado en ADE	A1
1	Psicología	Licenciatura o Grado en Psicología	A1
1	Periodismo	Licenciatura o Grado en Periodismo	A1
1	Diplomado/a en Turismo	Diplomatura o Grado en Turismo	A2
1	Aparejador/a	Aparejador o Arquitectura Técnica, Grado en Arquitectura o Ingeniería de Edificaciones	A2
1	Ingeniero/a Civil	Ingeniería Civil	A1
1	Historia del Arte	Licenciatura o Grado en Historia del Arte	A1
1	Maestra	Grado en Magisterio	A2

## TERCERA. PERSONAS DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA

La población destinataria del Programa de Primera Experiencia Profesional estará formada por aquellas personas menores de 30 años que ostenten una cualificación profesional (titulación universitaria, de formación profesional reglada, de grado medio o superior, o certificado de profesionalidad), inscritas en el fichero del Sistema de Garantía Juvenil y como demandante de empleo no ocupadas.

## CUARTA. REQUISITOS

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y hasta el inicio del contrato, los siguientes requisitos:



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL SEPEPA 2016-2017, (9 CONTRATOS EN PRACTICAS MENORES DE 30 AÑOS)**

Documento  
ORG11H0FX

Expediente  
AYT/11128/2016

Código de Verificación:



403F281J6U2A6V370GA4

- ◆ Ser españolas o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho, o descendiente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como extranjeros con residencia legal en España.
- ◆ Ser menor de 30 años.
- ◆ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los perfiles convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- ◆ No hallarse incursas en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitadas para empleo o cargo público por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las del puesto convocado, salvo prescripción de las sanciones. En el caso de ser nacionales de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- ◆ Estar en posesión de la titulación exigible, en su caso, para cada uno de los perfiles convocados.
- ◆ Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha límite de presentación de solicitudes.
- ◆ No haber sido nunca contratado/a en prácticas, o a través de otra modalidad contractual, en virtud de la misma titulación, ni haber sido contratado/a en prácticas en el Ayuntamiento de Avilés por tiempo superior a un año aunque hubiese sido en virtud de distinta titulación.
- ◆ No haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores.
- ◆ No haber sido parte en un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores
- ◆ Estar en situación de desempleo inscrita en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL SEPEPA 2016-2017, (9 CONTRATOS EN PRACTICAS MENORES DE 30 AÑOS)**

Documento  
ORG11H0FX

Expediente  
AYT/11128/2016

Código de Verificación:



403F281J6U2A6V370GA4

- ◆ Cumplir con los criterios para ser beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, inscrita en el fichero.
- ◆ No haber tenido relación laboral con el Ayuntamiento de Avilés formalizada al amparo de las convocatorias de programas de prácticas no laborales con compromiso de contratación (Resoluciones del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, de 22 de octubre de 2014 y 25 de junio de 2015).

Los tribunales de selección que se constituyan por cada convocatoria en función de los perfiles convocados, serán designados por la Alcaldesa en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de personas admitidas y excluidas y llevarán a cabo la selección con la siguiente composición:

- Presidente: Un empleado municipal
- Vocales: Dos empleados públicos de los que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación.
- Secretario: Secretaria del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue

El tribunal de selección, si lo estima conveniente, por razón de la especialidad del perfil convocado, podrá solicitar por conducto de su presidencia, la presencia de técnicos o especialistas en la materia, que tendrán voz pero no voto.

Para constituirse y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto, y siempre Presidente/a y Secretario/a. Los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada del titular, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

## SEXTA. PUBLICIDAD DEL PROCESO Y SOLICITUDES

La presente convocatoria, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos/as, y todas las actuaciones posteriores a las bases de la convocatoria, serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Dirección de Recursos Humanos, en el Tablón de Anuncios del Centro de Empleo Europa, en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Avilés, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés.

Las personas interesadas cubrirán una instancia de solicitud en modelo oficial, que deberá ser presentada en el Registro Municipal en el **plazo de 10 días hábiles** siguientes a la publicación de la convocatoria y de la publicación de las Bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Dirección de Recursos Humanos, en el Tablón de Anuncios del Centro de Empleo Europa y en la web municipal.



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL SEPEPA 2016-2017, (9 CONTRATOS EN PRACTICAS MENORES DE 30 AÑOS)**

Documento  
ORG1110FX

Expediente  
AYT/11128/2016

Código de Verificación:



403F281J6U2A6V370GA4

La Oficina de Empleo realizará la difusión de la convocatoria en el portal Trabajastur.

Todas las actuaciones posteriores a las bases de la convocatoria sólo se publicarán en los tablones de anuncios citados anteriormente y en la web municipal.

La instancia, en modelo oficial, dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Avilés, con declaración responsable de cumplimiento de los requisitos generales y autorización para recabar datos ante terceros, deberá acompañarse de copia de la documentación acreditativa de los méritos y circunstancias personales alegados, y se presentará en el registro del Ayuntamiento de Avilés, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará y publicará en la forma prevista en el párrafo primero de esta base Sexta una relación provisional de personas admitidas y excluidas así como la designación nominativa del Tribunal de Selección. En el plazo de 2 días hábiles desde su publicación se podrá solicitar la recusación de los miembros del tribunal o reclamar contra los errores u omisiones, elevándose a definitivas la relación publicada una vez transcurrido el mencionado plazo si no hay alegaciones sin necesidad de resolución expresa, o resolviéndose las alegaciones en el plazo de dos días hábiles, con publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos por orden alfabético.

La lista definitiva de personas admitidas y excluidas junto con la designación definitiva del Tribunal de Selección se publicará conforme a lo previsto en el párrafo segundo de la presente base.

## **SÉPTIMA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán aportar la siguiente documentación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos y/o necesaria para la baremación de la fase de concurso:

- Fotocopia de DNI o documento acreditativo de la personalidad de la persona solicitante, en vigor.
- Copia del título o documento acreditativo del pago de tasas para su expedición u otra documentación acreditativa de la finalización de los estudios donde conste la fecha de terminación de los mismos. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha límite de presentación de solicitudes.



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL SEPEPA 2016-2017, (9 CONTRATOS EN PRACTICAS MENORES DE 30 AÑOS)**

Documento  
ORG1110FX

Expediente  
AYT/11128/2016

Código de Verificación:



403F281J6U2A6V370GA4

- Documentación acreditativa de la formación expedida por organismos oficiales
- Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, en el caso de personas con discapacidad.
- Declaración responsable de no haber sido nunca contratado en prácticas o a través de otra modalidad contractual, en virtud de la misma titulación.
- Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.

La documentación deberá aportarse junto con la solicitud, en formato papel o digital, siendo defecto no subsanable su no presentación.

Para el caso de que se presente más de una instancia, bastará con aportar la documentación una sola vez, indicando en cada una de las instancias presentadas en cual de ellas se aporta la documentación que se acredita. No será necesario compulsar la documentación acreditativa, que será compulsada con posterioridad, a petición del Ayuntamiento de Avilés.

La Administración puede requerir aquella otra documentación que considere precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto a la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

- b) Verificación de cumplimiento de requisitos
- c) Publicación de los listados de personas admitidas y excluidas
- d) Valoración de los méritos y circunstancias personales
- e) Publicación de los listados de puntuaciones y la correspondiente propuesta de contratación, en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos municipal, en el tablón de anuncios del Centro de Empleo Europa, y en la página web municipal.

## **NOVENA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN**

Con el objetivo de apreciar las aptitudes y circunstancias de las personas aspirantes en relación con los perfiles convocados, se valorará:



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL SEPEPA 2016-2017, (9 CONTRATOS EN PRACTICAS MENORES DE 30 AÑOS)**

Documento  
ORG11H0FX

Expediente  
AYT/11128/2016

Código de Verificación:



403F281J6U2A6V370GA4

1. Formación relacionada con el perfil convocado diferente a la exigida como requisito de acceso (máximo 4,5 puntos)

Por haber recibido formación ocupacional relacionada con las funciones del perfil convocado, se valorarán conforme el siguiente baremo (máximo 3,5 puntos):

Cursos de 16 hasta 40 h de duración	0,15 puntos
Entre 41 y 150 h de duración	0,25 puntos
Entre 151 y 400 h de duración	0,60 puntos
Más de 401 h de duración	1 punto
Cursos de experto/a universitario/a o master oficial	2 puntos

Los cursos aportados de menos de 16 horas y los que no acrediten la duración horaria no serán susceptibles de valoración.

Por cada titulación reglada relacionada con el perfil y distinta de la exigida como requisito de acceso, 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

2. Residencia (1,5 puntos)

Se valorará con 1,5 puntos ser residente empadronado de forma continuada en el municipio de Avilés desde el 1 de enero de 2016.

3. Discapacidad (1 punto)

Se asignará un punto a las personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre cuando se acredite suficientemente con certificado expedido por el organismo competente en la materia y su discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar.

Una vez realizada la valoración de los méritos se publicarán las puntuaciones totales obtenidas en la fase de concurso ordenadas de mayor a menor, en cada uno de los perfiles convocados. En caso de empate se resolverá atendiendo al siguiente orden:

- 1º Atendiendo a la antigüedad en desempleo
- 2º Quien tenga más edad
- 3º Por sorteo efectuado en presencia de las personas aspirantes.

## DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN





Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL SEPEPA 2016-2017, (9 CONTRATOS EN PRACTICAS MENORES DE 30 AÑOS)**

Documento  
ORG1110FX

Expediente  
AYT/11128/2016

Código de Verificación:



403F281J6U2A6V370GA4

El Tribunal publicará en los tablones indicados anteriormente las listas provisionales con la puntuación total del proceso selectivo consistente en la puntuación obtenida en el Concurso, publicándose las listas de forma independiente para cada perfil ofertado con un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones. Las listas definitivas y, por tanto, la propuesta del Tribunal a favor de los y las aspirantes que mayor puntuación final hayan obtenido por orden de clasificación, será elevada por el Tribunal al Ayuntamiento de Avilés para la realización de las contrataciones.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al total de perfiles convocados. No obstante lo expuesto, en caso de vacantes en alguna de las especialidades pueden aumentarse el número de perfiles en otra especialidad del mismo grupo de clasificación.

Se formarán bolsas de trabajo por cada ocupación, en las que las personas aspirantes quedarán colocadas por orden de mayor a menor puntuación obtenida, para la cobertura de las bajas que pudieran producirse.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección de Recursos Humanos municipales, en el del Centro de Empleo Europa y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Avilés, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés la puntuación total del proceso selectivo consistente en la relación de personas declaradas aptas ordenadas por la puntuación obtenida. La misma determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta del tribunal a favor del/la aspirante que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria junto con la que se le indique en su momento, en el lugar y plazo especificado por el Tribunal calificador en el momento de elevar la propuesta de contratación. Si de la comprobación de la documentación se observara algún incumplimiento se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

## **DÉCIMOPRIMERA. SUSTITUCIONES**

En el caso de que una de las personas seleccionadas causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el o la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

## **DÉCILOSEGUNDA. RECURSOS**

# Ayuntamiento de Aviles



*Negociado*  
**RECURSOS HUMANOS**  
*Asunto:* **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL SEPEPA 2016-2017, (9 CONTRATOS EN PRACTICAS MENORES DE 30 AÑOS)**

*Documento*  
ORG11H0FX

*Expediente*  
AYT/11128/2016

Código de Verificación:



403F281J6U2A6V370GA4

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los y las interesados/as en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano que designó al Presidente del Tribunal.

Para todas las reclamaciones e impugnaciones, los plazos se computarán desde la publicación en el tablón de anuncios de Recursos Humanos de la convocatoria o de la acción impugnable.

## **DÉCIMOTERCERA.**

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal de Selección queda autorizado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de las pruebas de selección, en todo lo no previsto en aquellas.